

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Sucesión 2021-00224

Teniendo en cuenta el informe secretarial, señalase el día **1 de agosto a la hora de las 10:30 a.m del 2023**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P, oportunidad en que se deberá aportar el acta de inventarios de **común acuerdo por los interesados** (Numeral 1º, ib)

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ